



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2022/00006847A
Procedimiento:	Otros asuntos de Cultura
Interesado:	ASOCIACION LA SALLE
Representante:	SEBASTIAN DANIEL SANCHEZ VELEZ
CULTURA (FGR)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La vida cultural en el municipio de Agüimes es diversa y numerosa debido a la programación de actividades que desde el área de cultura del Ayuntamiento de Agüimes se programa, así como de la iniciativa de entidades como a Asociación La Salle Agüimes (en adelante, la interesada), que constituye una perfecta expresión del dinamismo cultural de nuestro pueblo. Espiga de Oro, máximo reconocimiento posible del municipio a una entidad, la interesada organiza cada año la Magna Cabalgata de Reyes - “Auto de Los Reyes Magos”, el Auto de la Pasión en Agüimes, así como que muestran una participación decidida e impulsora de actividades como la Romería Ofrenda en Honor a Nuestra Señora del Rosario, las alfombras del Corpus, etc. En definitiva, son un fiel reflejo del carácter sociable, dinámico y participativo del municipio de Agüimes, cuestiones que por parte de la institución municipal deben promoverse.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo anterior, entre otros muchos argumentos, el pasado 7 de febrero de 2022 se firmó entre el Ayuntamiento de Agüimes y la interesada un contrato de cesión y uso del edificio municipal conocido como Casa del Médico que fue sede del antiguo hogar infantil en la C/ Tomás Morales, esquina C/ León y Castillo.

TERCERO.- Con fecha 15 de junio de 2022 se registra en este ayuntamiento por parte de la interesada solicitud de subvención por importe de 55.000,00 euros, *“Para adaptar el edificio a las necesidades derivadas del nuevo cometido”*. Se aporta memoria de actuaciones previstas con diferentes iniciativas de adecuación y adaptación del inmueble.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

CUARTO.- La cláusula tercera del contrato mencionado en el antecedente segundo dice literalmente:

3.2.- Serán obligaciones de la entidad cesionaria en el uso del edificio cedido: La conservación y mantenimiento del local en los términos que señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste. Corresponde a la asociación mantener en buen estado de higiene el local cedido y observar la diligencia debida en el uso del mismo de manera que no perjudique, pongan en peligro ni causen molestias a los demás propietarios o usuarios de viviendas y locales situados en los alrededores del local cedido.

3.3.- La asociación no podrán realizar obras ni reformas en los locales, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos u objetos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Ayuntamiento. En todo caso, deberán notificar cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el local y precise de reparación. El Ayuntamiento no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que el cesionario que, con autorización expresa del Ayuntamiento, realicen en los locales.

Es preciso referir que la actuación prevista con la intervención propuesta va más allá de tareas de conservación y mantenimiento, circunscribiéndose a labores de adecuación, adaptación y reforma del inmueble, por lo tanto escapando de la obligación del cesionario y requiriendo en todo caso las autorizaciones preceptivas por parte de este ayuntamiento desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de la financiación de la intervención que en este expediente se trata. La fórmula propuesta además contribuye a la eficiencia de la gestión municipal.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable sobre el asunto controvertido.

INFORME:

Con carácter previo a la propuesta del correspondiente acuerdo y correlativa autorización del gasto se ha realizado por parte de este departamento la siguiente comprobación:

PRIMERO: Que existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto. Consta en el expediente Informe de Intervención de Certificación de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a los compromisos económicos que se deriven de las obligaciones que puedan adquirirse por la subvención solicitada, que deberá realizarse



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

**330LO/7800100; SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA SALLE AGÜIMES:
55.000,00€**

Por la cantidad total de **55.000,00 €**, que ha sido retenida como crédito mediante la siguiente operación contable: RC**12022000018256** y su puesta a disposición para la cobertura del gasto mencionado.

SEGUNDO: Que se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 22, 2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en relación con lo dispuesto en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS.

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

La Asociación La Salle de Agüimes, con una antigüedad en el municipio desde el año 1995, es una entidad sin ánimo de lucro que busca promover actividades de carácter cultural, social y lúdico con capacidad jurídica plena y total autonomía en la programación y realización de actividades, además de impulsar acciones en defensa de la igualdad, la tolerancia, la libertad y la dignidad de las personas.

Históricamente, se han venido involucrando en los eventos y actividades públicas: romería, carnaval, actos solidarios, homenajes y otros similares, necesitando un local amplio para estas actividades, siendo sus aportaciones sociales y culturales más representativas la cabalgata de Reyes, el Auto de la Pasión y la Agrupación Musical y Majorettes. No en vano atesoran la insignia de Espiga de Oro del municipio de Agüimes. Se considera que existen suficientes razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención con el fin de contribuir al fomento de la actividad cultural y social del municipio.

TERCERO: El proyecto, acción, conducta o situación a financiar es la **REFORMA DEL NUEVO LOCAL DE LA SALLE EN ANTIGUA CASA DEL MÉDICO.**

CUARTO: El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se acredita mediante certificados aportados por la interesada que incorporan al expediente en forma de justificantes y certificaciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de la autorización realizada por la interesada para que el ayuntamiento consulte tal situación mediante colaboración interadministrativa.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

QUINTO: El sujeto propuesto como beneficiario no figura como deudor en la Hacienda Local, según informe obtenido del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento e incorporado al expediente.

SEXTO: El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención manifiesta mediante declaración responsable que:

- No ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad.

- Está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, por lo que una vez aprobada la concesión, por tratarse de una subvención de concesión directa en la que no es preceptiva la convocatoria, y antes de efectuarse su pago, se procederá a su publicación en la citada plataforma con indicación de los datos requeridos. Para constancia en el expediente y seguimientos oportunos se incorporará al mismo justificante de registro con el Código de Identificación correspondiente a su publicación.

OCTAVO: Esta subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida ésta, no supere el coste total de la actividad incentivada.

En su caso, el beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado para la misma actividad.

NOVENO: Se prevé el abono anticipado de la subvención, que deberá hacerse efectivo una vez adoptado el acuerdo de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el tercero.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

DÉCIMO: PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO. El sujeto propuesto como beneficiario queda obligado a la realización del citado proyecto, acción o actividad subvencionada con fecha límite de ejecución el 31/12/2022. El plazo de ejecución podrá prorrogarse un año siempre que medie solicitud motivada de la interesada y ulterior resolución por parte del Ayuntamiento accediendo a tal pretensión.

Serán considerados gastos subvencionables los que de manera inequívoca deriven de la naturaleza de la actuación objeto de subvención y que se materialicen dentro del presente ejercicio presupuestario. Podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización de la obra o la prestación del servicio o suministro, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad subvencionada.

La forma de justificación será mediante la rendición de la cuenta justificativa, consistente en:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, aportando los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados que justifiquen la efectiva realización de los mismos.
- Una declaración responsable en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- Una memoria de actuaciones en la que se acredite de forma detallada las actuaciones llevadas a cabo así como el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. El beneficiario debe dar publicidad de la subvención concedida en todas las actividades de información y promoción del proyecto desarrollado, mencionando al Ayuntamiento de Agüimes como entidad financiadora. A efectos de verificación, junto a la documentación justificativa del proyecto, se debe acreditar la adopción de las medidas de difusión empleadas, teniendo en consideración el uso adecuado de la imagen corporativa tal y como se establece en el Manual de Identidad Corporativa de esta entidad, accesible desde la página Web municipal.

DÉCIMO TERCERO: Que no existe ningún convenio entre las partes, aplicándose la legislación específica reguladora de las subvenciones, siendo el acuerdo de aprobación el que determine los parámetros mencionados en los anteriores párrafos.

DÉCIMO CUARTO: Que la competencia para la autorización del gasto corresponde, según la Legislación de Régimen Local aplicable y el régimen de delegaciones vigente, al Alcalde.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CULTURA de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

Conceder subvención a la ASOCIACIÓN LA SALLE AGÜIMES por importe de 55.000,00 € para sufragar los costes de la REFORMA DEL NUEVO LOCAL DE LA SALLE EN ANTIGUA CASA DEL MÉDICO.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO,